

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 27 de Marzo.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María de las Mercedes se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 555.

El Sr. Jefe de la Administracion económica de esta provincia me participa con fecha de ayer no haberse cumplido el servicio de remitir un inventario de los edificios que el Estado poseyera en sus respectivas localidades, por los Alcaldes que figuran en la relacion que á continuacion se expresa; en su consecuencia, he acordado prevenirles cumplan sin tardanza lo dispuesto por la Administracion económica, sin dar lugar á ulteriores medidas al objeto de que se llene el servicio reclamado por la Superioridad.

Tarragona 27 de Marzo de 1878.—El Gobernador, Antonio Senarega.

*Relacion que se cita.*

Bisbal del Panadés.	Torre Fontaubella.
Bráfim.	Tortosa.
Constantí.	Ulldecona.
Cornudella.	Valls.
Montblanch.	Villarrodona.
Musara.	Vilavert.
Reus.	Vimbodí.
Rourell.	Viñols.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 556.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

*Anuncio.—Estancos.*

Debiendo proveerse en propiedad la plaza de estancero del pueblo de Vilella alta, se anuncia al público la vacante para que los que se crean con méritos bastantes para su opcion, remitan en el término de quince dias sus solicitudes á esta Administracion, acompañando los documentos que para tales casos marca el Decreto de 24 de Setiembre de 1874.

Tarragona 26 de Marzo de 1878.—El Jefe económico.—P. I.—Cárlos Mosé.

Núm. 557.

#### AUDIENCIA DE BARCELONA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 16 de Noviembre de 1871, dentro los últimos quince dias del mes de Mayo del corriente año, han de celebrarse exámenes generales de aspirantes al cargo de Procurador de los Tribunales.

Lo que, de orden del Ilmo. Señor Presidente accidental de esta Audiencia, se hace público á fin de que los interesados presenten en la Secretaría de la misma, dentro los quince primeros dias del mes de Abril próximo, sus solicitudes en la forma prevenida en el art. 4.º del citado Reglamento y acompañadas de los documentos que el art. 15 siguiente exige.

Barcelona 26 de Marzo de 1878.—El Secretario de gobierno, Cárlos María Brú.

Núm. 558.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Figuerola.

Teniendo que procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal correspondiente al próximo año económico de 1878 á 79, se hace saber á todos cuantos contribuyentes hayan sufrido alteracion en sus fincas, se presenten en esta Secretaría dentro el plazo de treinta dias, á contar desde la fecha, con los documentos que justifiquen debidamente el traspaso que les interese practicar, pues sin tales requisitos no será admitida reclamacion alguna.

Figuerola 23 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Márcos Oliva.

Núm. 559.

#### ALCALDIA CONTITUCIONAL de Vandellós.

Habiendo de procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1878 á 79, se hace público para que los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteracion en su riqueza se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo acrediten, dentro el plazo de quince dias, contaderos desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, y transcurrido dicho plazo no será atendida reclamacion alguna.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Tivisa, Pratsip, Montroig y Capsanes donde existen terratenientes, que publiquen este anuncio á fin de que llegue á conocimiento de los mismos.

Vandellós 25 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Francisco Escoda.

Núm. 560.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benifallet.

Durante la primera quincena de Abril próximo, se procederá á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año de 1878-79.

Los contribuyentes, que hayan sufrido alteracion en su riqueza deberán, si quieren producir la correspondiente alta y baja, presentar en Secretaría de este Ayuntamiento los documentos necesarios, requisitados segun está prevenido, dentro el referido plazo.

Benifallet 26 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Miguel Vallespi.

Núm. 561.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Creixell.

Teniendo que procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para la confeccion del reparto correspondiente al año económico de 1878 á 1879, se previene á todos los propietarios que hayan experimentado alguna alteracion en su riqueza, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo acrediten dentro del plazo de quince dias contaderos desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Torrelletas, Torredembarra, Villanueva de Geltrú, San Feliu de Guixols, Riera, Póbla de Montornés, Roda de Bará, Catllar, Calafell, Vallmoll, Vendrell, Barcelona, La Nou, San Andrés de Palomar, Reus, Villafranca del Panadés, Ribas, Esparraguera, Montagnut y Tarragona, lo hagan público en sus localidades por los medios de costumbre.

Creixell 27 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Juan Fontanilles.



ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Albiol.

A fin de procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal, se previene á los interesados que hayan tenido alteracion en su riqueza lo acrediten debidamente en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince dias, contaderos desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, cuyo término finido no serán atendidos.

Ruego á los Sres. Alcaldes de la Selva, Alcover, Vallés, Vilaplana, Aleixar, Tarragona, Almoester, Reus, Musara, Castellvell y Maspujols lo hagan público en sus respectivas jurisdicciones.

Albiol 27 de Marzo de 1878.—Por el Alcalde que no sabe firmar, Enrique Soler, Secretario.

Núm. 563.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Calafell.

Debiendo procederse en este pueblo á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1878 á 79, se previene á todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan experimentado alteracion en su riqueza, lo manifiesten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el término de quince dias, acreditándolo con los correspondientes documentos públicos.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Albiñana, Arbós, Bellvey, Reus, San Vicente de Calders, Vendrell, San Jaime del Domenys, Torredembarra y Castelllet, lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de los terratenientes.

Calafell 28 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Juan Huguer.

Núm. 564.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Llorens.

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con el haber de 600 pesetas anuales; se hace público á fin de que los aspirantes presenten sus respectivas instancias en esta Alcaldía dentro el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Llorens 26 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Antonio Palau.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Núm. 565.

Don Mariano Romo é Hierro, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Balaguer.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Félix Domenjó y Grané, viudo,

conocido por Chut, de edad setenta y siete años, labrador, vecino de esta, estatura regular, pelo canoso, ojos azules, nariz regular, color rojo, viste alpargatas y al estilo de los labradores de este país, y á Pedro Domenjó y Carreta, natural y vecino de esta, labrador, y de edad treinta y seis años, casado, su estatura regular, pelo castaño, barba cerrada, ojos azules, y tiene una cicatriz á la parte derecha del cuello, y viste al estilo de los labradores de este país; cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de treinta dias siguientes á la publicacion de este edicto comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, el primero al efecto de cumplir lo prevenido en el artículo cuatrocientos trece de la ley de enjuiciamiento criminal, conforme se le previno, y el último comparezca en las cárceles de este partido á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra él y su padre Félix se les sigue sobre heridas y sucesiva muerte de Simon Solé y Plá, conocido por Tet del Ponton, de esta vecindad; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Por tanto, encargo á todos los agentes de la policia judicial y demás Autoridades, procedan á la captura y remision á este Juzgado del referido Pedro Domenjó y Carrera para dicho fin.

Dado en Balaguer á diez de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.—Mariano Romo é Hierro.—Por su mandado, Antonio Cortaza, Escribano.

Núm. 566.

Don Francisco Javier Márques y Burgos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Ballesta, Miguel Casanovas, Matías Pole, José Rosell y Manuel Martell, para que en el preciso término de quince dias, á contar desde la publicacion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en los estrados del Juzgado para hacer saber á los primeros si quieren mostrarse parte en causa y á los últimos que si quieren continuar formándola nombren otro Procurador que los represente por haber fallecido el que lo hacia, y no compareciendo se les dará desistidos de su querrela, pues así lo tengo acordado en providencia de este dia dictada en la causa sobre exacciones ilegales y malversacion de fondos contra José Rubio, Alcalde de Pallerols y otros.

Dado en Seo de Urgel á veinte de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.—Javier Márques.

Núm. 567.

En virtud de providencia dictada por el M. I. Sr. D. Joaquin de Errazquin, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán, se cita y llama á las personas que conociesen el cadáver de un hombre que en la

tarde del dia quince del actual fué encontrado en las aguas del muelle de San Beltrán y punto llamado de *La Roqueta*, de treinta y cinco á cuarenta y cinco años de edad, el cual vestia chaqueta y pantalon de paño oscuro, chaleco de la misma clase, alpargatas con cintas negras, calcetines, camisa con cuadros de color encarnado, faja azul, de estatura regular, para que dentro del término de nueve dias comparezcan en este Juzgado, sito en los bajos de la cárcel, y asimismo se cita á los parientes mas próximos del referido cadáver para que tambien comparezcan á fin de recibirles declaracion y ofrecerles la causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el consiguiente perjuicio. Igualmente se encarga á todas las Autoridades pongan en conocimiento de este Juzgado si en alguna de sus jurisdicciones falta algun sugeto de las señas que quedan expresadas.

Barcelona veinte de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.—Ignacio Gallisá, Escribano.

Núm. 568.

Don Genaro Coton Pimentel, Juez de primera instancia del partido de Villafranca del Panadés.

Por el presente edicto se hace saber: Que habiéndose presentado José Tudó y Ferrer, tratante en vinos, y vecino de esta villa, en concurso voluntario de acreedores, se ha señalado nuevamente el dia nueve del próximo Abril, á las diez de la mañana, en el local de este Juzgado, para la junta que ha solicitado, al objeto de tratar de quita y espera, citándose á todos los que se consideren serlo, á fin de que comparezcan en ella con los títulos de sus créditos; bajo apercibimiento de no ser admitidos de lo contrario.

Dado en Villafranca del Panadés á veinte y dos de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.—Genaro Coton Pimentel.—De orden de S. S., Leandro Llorens, Escribano.

Núm. 569.

JUZGADO DEL PARTIDO DE TARRAGONA.

Ignorándose el paradero de Francisco Algueró y Hernandez, vecino que fué de Mora de Ebro, se le cita para que dentro el término de quince dias se presente en la Sala audiencia de este Juzgado, á fin de recibirsele declaracion en méritos de la causa criminal que se instruye en este Juzgado sobre falsedad de una solicitud; bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia incurrirá en la multa de veinte y cinco á doscientas cincuenta pesetas.

Tarragona veinte y tres de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.—Enrique Andreu.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Monfort.

Don Juan Bautista Martí, Juez de primera instancia de la villa y partido de Falset.

Hago saber: Que en el expediente instado por el Procurador D. José Bartolomé á nombre de los hermanos Pedro y Teresa Porqueres y Soler, vecinos de Poboleda, sobre declaracion á su favor de herederos ab-intestato de su primo hermano Salvador Fusté y Porqueres, vecino que fué de dicho pueblo de Poboleda; se ha dispuesto anunciar dicha pretension para que dentro del término de veinte dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial*, los que se crean con derecho á oponerse á la declaracion solicitada, y los Notarios, Párrocos ó particulares que tengan noticia de haber dicho Salvador Fusté y Porqueres otorgado testamento ú otra especie de última voluntad, lo manifiesten á este Juzgado; advirtiéndose que hasta ahora han comparecido además de los dos primeros y con igual pretension, por hallarse en el mismo grado de parentesco, D. Juan Martí y Fusté, Gertrudis Fusté y Macaya, vecinos de Tarragona, y los hermanos D. Francisco y D. Vicente Sotorra y Fusté y María Fusté y Macaya, vecinos de la ciudad de Reus.

Falset veinte y tres de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.—Juan Bautista Martí.—Por mandado de S. S., Buenaventura Pascó, Escribano.

Núm. 571.

CÉDULA DE CITACION.

Con providencia de esta fecha proferida en méritos de incidencia de causa criminal, se cita para que comparezcan á este Juzgado de primera instancia dentro el término de cinco dias de la publicacion de la presente, los vecinos de Aleixar Pablo Manet, Francisco Gurilles y Carlos Coles, para declarar en méritos de las indicadas diligencias.

Reus veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.—El Escribano, Carlos Roig.

**ANUNCIO.**

**LEYES  
MUNICIPAL Y PROVINCIAL**

de 2 de Octubre de 1877

y

**ELECTORAL**

de 20 de Julio del mismo año.

Se hallan de venta en la imprenta de este periódico al precio de 2 ptas.